



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 24 de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N° 559-2024-OP/MDNC, de fecha 7 de diciembre de 2024; Informe N°0073-2024-MDNC-OGPP, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe Legal N°878-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 18 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, aprueba el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto S/251 801 045 185,00 (doscientos cincuenta y un mil ochocientos un millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala:

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Informe N°559-2024-OP/MDNC, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe (e) Oficina de Presupuesto – Econ. Jaime Estela Guevara, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la Carpeta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento 1 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para que, por su intermedio, sea elevado a sesión de concejo para su aprobación.

Informe N°0073-2024-MDNC-OGPP, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Jaime Estela Guevara, emite informe dirigido al Gerente Municipal – Gilmer Cruz Campoverde, mediante el cual remite la documentación correspondiente al PIA 2025 para que, a través de su despacho, sea elevado a Sesión de Concejo Municipal, garantizando así el cumplimiento de los plazos legales y normativas vigentes.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que asciende al monto de S/ 32.256,677,00 (Treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles), para el periodo comprendiendo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones que corresponden para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe